

PARANÁ, 16 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0008966/2024 UADER_SALUD, referido al Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Curricularización de la Extensión Universitaria: Experiencia de Prácticas Educativas Territoriales (PET) Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud - UADER", dirigido por el Esp. Bioing. Aníbal Javier SATTLER; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 1012/25 FCVyS el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) denominado "Curricularización de la Extensión Universitaria: Experiencia de Prácticas Educativas Territoriales (PET) Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud - UADER", dirigido por el Esp. Bioing. Aníbal Javier SATTLER, DNI N° 22.342.579.

Que de fs. 12 a 21 se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas.

Que de fs. 34 a 37, se informa la disponibilidad presupuestaria y la imputación para llevar adelante el primer año del Proyecto de Investigación.

Que la responsabilidad renditiva de los fondos es de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, que entregará los mismos al Esp. Bioing. Aníbal SATTLER en su carácter de Director del proyecto, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Unidad Académica.

Que de fs. 39 a 41 interviene el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER, informando que se han cumplido los trámites administrativos pertinentes conforme normativa vigente, contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.

Que a fs. 42 la Secretaria de Ciencia y Técnica UADER eleva este expediente al Sr. Rector de la Universidad y por su intermedio al Consejo Superior UADER solicitando la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) "Curricularización de la Extensión

RESOLUCIÓN "CS" N° **033-26**

Universitaria: Experiencia de Prácticas Educativas Territoriales (PET) Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud - UADER" informando el cumplimiento de los trámites administrativos pertinentes conforme lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 161 UADER.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 13 de marzo de 2026, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la FCVyS denominado "Curricularización de la Extensión Universitaria: Experiencia de Prácticas Educativas Territoriales (PET) Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud - UADER", dirigido por el Esp. Bioing. Aníbal Javier SATTLER.

Que el Consejo Superior, en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 16 de marzo de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo A (PI-A) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado

"Curricularización de la Extensión Universitaria: Experiencia de Prácticas Educativas Territoriales (PET) Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud - UADER", dirigido por el Esp. Bioing. Aníbal Javier SATTLER, DNI N° 22.342.579, en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2°: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Esp. Bioing. Aníbal Javier SATTLER - DNI N° 22.342.579.

CODIRECTORA:

- Mg. Ana Delia ROUGIER - DNI N° 29.315.064.

INTEGRANTES INTERNAS/OS:

- Psp. Marisa MESSINA - DNI N° 23.341.465.
- Lic. Romina BENDER - DNI N° 35.173.671.
- Esp. Lic. Gabriela MARSILLI - DNI N° 32.490.574.
- Mg. Sergio Javier SANTA MARÍA - DNI N° 28.512.432.
- Abog. Dafne María Inés CIS - DNI N° 32.831.504.
- Mg. Yanina Soledad SCHMIDT - DNI N° 29.346.635.
- Prof. Marcelo Hernán NARVÁEZ - DNI N° 25.325.143.
- Lic. Erwin GÓMEZ - DNI N° 36.301.465.
- Prof. Santiago CUETO - DNI N° 27.741.391.

INTEGRANTES EXTERNA/OS:

- Lic. Ignacio VARISCO - DNI N° 37.596.193.
- Lic. Natalí GIGENA - DNI N° 34.014.966.
- Lic. Ana Lucía LARRETEGUY - DNI N° 32.507.179
- Lic. Laura Isabel CREGNOLINI - DNI N° 38.387.963.

COLABORADORAS/ES:

- Patricia Alejandra PACHECO - DNI N° 27.157.199.
- Mayda Natalí PORTILLO - DNI N° 32.016.027.

RESOLUCIÓN "CS" N° **033-26**

- Melina Soledad YANEL ALLOIS - DNI N° 32.578.011.
- Brian Alexis PALACIO - DNI N° 37.112.471.
- Carlos MESA - DNI N° 40.804.867.
- Rosa Manuela PIÑEYRO - DNI N° 13.546.344.
- Geraldina Leonela FERRARI MUÑOZ - DNI N° 36.910.143.
- Deborah Vanesa MUÑOZ – DNI N° 23.177.048.
- Brenda Luciana MARADEY - DNI N° 25.032.735.
- María Elena ALE - DNI N° 23.125.222.

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de cuatro (4) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$1.160.000) distribuido de la siguiente manera: para el primer año la suma total es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000), de los cuales PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, y PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) a gastos de Servicios no Personales; para el segundo año la suma total es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000), de los cuales PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, y PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) a gastos de Servicios no Personales; para el tercer año la suma total es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000), de los cuales PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, y PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) a gastos de Servicios no Personales, y para el cuarto año la suma total es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000), de los cuales PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, y PESOS NOVENTA MIL (\$90.000) a gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4º: Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 206 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 18 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

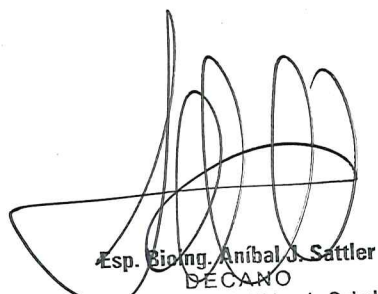
ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud para que libere los fondos correspondientes al Director del Proyecto Tipo A (PI-A), Esp. Bioing. Aníbal Javier SATTLER, DNI N° 22.342.579.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, que entregará los mismos al Director del Proyecto, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Facultad.

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto: la fecha de emisión de la resolución de aprobación del mismo; fecha de inicio del proyecto: la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del proyecto; fecha límite para la presentación del primer informe de avance, ejecución de los fondos adjudicados al primer año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) año a partir de la fecha de inicio del proyecto; fecha límite para la presentación del segundo informe de avance, ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al segundo año al Director del proyecto; fecha límite para la presentación del tercer informe de avance, ejecución de los fondos adjudicados al tercer año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al tercer año al Director del proyecto; fecha de finalización del proyecto: un (1) año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos correspondientes al cuarto año al Director del proyecto; y fecha límite para la presentación del informe final, ejecución de los fondos adjudicados al cuarto año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) mes a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Esp. Bioing. Anibal J. Sattler
DECANO
Fac. de Cs. de la Vida y la Salud
U.A.D.E.R.

